

REGLAMENTO INTERNO PARA ESTUDIANTES

MISIÓN:

Ser una institución que provee servicios de entrega educativa virtual a distancia, reconocida en toda Guatemala, que fomenta la excelencia académica en la formación de estudiantes con pensamiento crítico en los niveles primario y medio (básico y diversificado); en Modalidad Virtual a Distancia y estar preparados para continuar sus estudios universitarios o incorporarse a la vida laboral impulsando el desarrollo de la sociedad guatemalteca.

MISIÓN DEL REGLAMENTO:

Servir de guía para el buen comportamiento interpersonal entre estudiantes, tutores y personal administrativo.

LOS ESTUDIANTES DEBEN:

- a. Participar en el proceso educativo de manera activa, regular y puntual en las instancias, etapas o fases que lo requieran.
- b. Conocer y cumplir las normas establecidas en el reglamento, el cual se basa en: Acuerdo Ministerial No. 01-2011 Convivencia Pacífica Y Disciplina Para Una Cultura De Paz y Acuerdo Ministerial 1171-2010 Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Constitución Política de La República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, Decreto Legislativo No. 27-2003 Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia.
- c. Mantener una actitud de respeto hacia la comunidad educativa, en todo lo que concierne a su entorno dentro de los espacios virtuales de aprendizaje.
- d. Mantener una actitud de compromiso frente a cada asignatura, presentando un comportamiento que favorezca el normal desarrollo de las clases virtuales y de todas las actividades sincrónicas y asincrónicas planificadas.
- e. Participar con el personal docente en las diferentes actividades escolares virtuales programadas para el efecto.
- f. Ingresar puntualmente a sus clases virtuales sincrónicas y redes sociales, identificándose con su respectiva fotografía de perfil (no imágenes), nombre, grado y sección con un tiempo límite de conexión (5 o 10 minutos de demora,

- no más); seguir las indicaciones del tutor en caso de solicitar apagar o prender cámara y micrófono.
- g. Presentarse a sus actividades vestido/a adecuadamente, presentando higiene personal, cabello peinado, sentado o de pie y en un espacio adecuado para el efecto. Además, Usar un lenguaje adecuado en el chat de la reunión.
 - h. Respetar el tiempo de participación de los demás estudiantes y evitar dejar abierto el micrófono mientras otros estudiantes estén participando.
 - i. Notificar en cuanto sea posible al docente problemas de conexión y de ser necesario adjuntar evidencia.
 - j. Alejarse de las distracciones (jugar con el celular, revisar redes sociales o encender la televisión)
 - k. Establecer un canal de comunicación y horario específico para resolución de dudas.
 - l. Evitar comer durante la sesión sincrónica.
 - m. Mantenerse al tanto del chat grupal o notificación de las plataformas educativas.
 - n. Enviar tareas y ejercicios durante el periodo designado, no después.
 - o. Contar con un dispositivo que permita instalar navegadores web recientes, con un sistema operativo actualizado, que cuente con soporte del fabricante, que contenga cámara web, micrófono y acceso a internet para evitar interferencias, malos entendidos, malas interpretaciones de instrucciones, entre otros.

LOS ESTUDIANTES SE ABSTENDRÁN DE:

Cometer una falta que transgrede cualquiera de los preceptos vertidos en el presente reglamento, así como cualquier otra disposición que en materia de comportamiento y ciberseguridad se instituyera en el futuro, haciéndose acreedor a un tipo de sanción debidamente establecida dependiendo de la magnitud de la falta. En todo caso se deberá aplicar el seguimiento y atención especial para la no reincidencia de la falta cometida.

FALTA LEVE:

Se sancionarán con una llamada de atención escrita la cual deberá quedar registrada en el expediente del estudiante con notificación por escrito a los padres o encargados del mismo o a este último en caso fuera mayor de edad, debiendo firmar

de enterados la notificación. En la sanción se deberá llamar a la reflexión al estudiante para no volver a cometer ningún otro tipo de falta. Corresponde imponer la presente sanción al maestro guía y/o comisión de disciplina. Se consideran faltas leves las siguientes que se especifican en el Acuerdo ministerial 01-2011 Artículo. No. 29 y del reglamento interno siendo estas:

1. No utilizar fotografía personal, nombre, grado y sección en su perfil de ingreso a salas virtuales, así como no colocar su nombre en las redes sociales utilizadas por el centro educativo.
2. Interrumpir el desarrollo normal de la clase virtual sincrónica, ya sea por medio del uso del micrófono o del chat.
3. Utilizar lenguaje vulgar en las conversaciones dentro de las salas sincrónicas y redes sociales.
4. No respetar el horario establecido para el ingreso y egreso a las salas de clases sincrónicas y espacios virtuales de trabajo colaborativo.
5. No informar a los padres o encargados de los avisos enviados o falsificarlos.
6. Discriminar a algún miembro de la comunidad educativa por su condición física, étnica, edad, género, económica, religión, estado de gravidez o discapacidad.

FALTA GRAVE:

Se sancionarán con una llamada de atención escrita la cual deberá quedar registrada en el expediente del estudiante. Para el efecto se procederá a citar a los padres o encargados del estudiante a una reunión virtual, para comunicarles el motivo de la sanción y dialogar sobre las consecuencias y formas de enmienda de la falta cometida. Corresponde imponer la respectiva sanción a la Comisión de Disciplina del centro educativo. Se consideran faltas graves las siguientes establecidas en el Acuerdo ministerial 01-2011 Artículo. No. 30 y las del presente reglamento interno:

1. Enviar material digital que incite a la violencia o que tenga pornografía.
2. Comportamientos anómalos en las tareas, pruebas y evaluaciones.
3. Ausentarse sin justificación a las clases virtuales sincrónicas o actividades extracurriculares debidamente programadas.
4. Insultar, calumniar, difamar, amenazar o reprimir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Reincidir en la comisión de dos faltas leves.

6. Manifestar conducta inadecuada dentro de los espacios educativos virtuales del colegio.
7. Ser autor o promotor de expresiones, videos, audios o imágenes vulgares u ofensivas a través de cualquier medio impreso o electrónico (páginas, redes sociales, blogs, etc.).
8. Organizar actividades sin previa autorización del establecimiento, que afecten el orden de las clases sincrónicas o asincrónicas.
9. Desarrollar alguna conducta de hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción contra algún compañero u otro miembro de la comunidad educativa de manera repetitiva.

FALTAS QUE AMERITAN UNA SUSPENSIÓN:

El estudiante que cometa faltas que por su grado de magnitud no se ubiquen en las mencionadas en los artículos anteriores, se procederá a separarlo de su rutina diaria. La suspensión interna será de uno a cinco días dependiendo el grado de magnitud de la falta incurrida; corresponde imponer la presente sanción a la Comisión de Disciplina del centro educativo. Se consideran faltas que ameritan una suspensión interna las siguientes establecidas en el Acuerdo ministerial 01-2011 Artículo. No. 31 y el presente reglamento:

1. Organizar, apoyar y/o participar en inasistencias colectivas y desórdenes en cualquier plataforma o red social de uso administrativo/académico.
2. Participar en las actividades académicas bajo la influencia notoria de cualquier tipo de sustancia psicotrópica, o tenerla de manera visible en el área donde recibe sus clases virtuales.
3. Insultar, calumniar, difamar o agredir a las autoridades del centro educativo, catedráticos, personal técnico administrativo, de servicio, compañeros de estudio, directamente o a través de medios de comunicación social o escritos.
4. Cometer o participar en cualquier tipo de hecho que transgrede el ordenamiento jurídico dentro de los espacios virtuales de aprendizaje del centro educativo.
5. Cometer cualquier forma de falsificación de documentos internos del centro educativo.
6. Subir archivos maliciosos que puedan poner en riesgo la seguridad, o comprometer los documentos personales del tutor o del servidor donde se encuentra hospedada el aula virtual.
7. Uso de violencia, física, sexual, emocional, verbal, psicológica en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
8. Reincidir en la comisión de dos faltas graves.

Nombre del padre de familia o encargado: _____

No. De DPI: _____

Firma (Acepto): _____

Nombre del estudiante (Acepto): _____